



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/153
29 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 114 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/54/603)*]

54/153. Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/133, de 9 de diciembre de 1998, y tomando nota de la resolución 1999/78 de la Comisión de Derechos Humanos, de 28 de abril de 1999¹,

Subrayando que la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993², atribuyen importancia a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia,

Convencida de que para erradicar el racismo, que es uno de los fenómenos de exclusión que padecen muchas sociedades, se requiere cooperación y una acción resuelta,

Habiendo examinado el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia³, incluidas sus conclusiones y recomendaciones,

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 3 (E/1999/23)*, cap. II, secc. A.

² A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

³ Véase A/54/347.

Observando con profunda preocupación que, a pesar de los intentos constantes por eliminarlos, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como los actos de violencia, persisten e incluso se agravan, revistiendo continuamente nuevas formas, entre ellas la tendencia a establecer una política basada en la superioridad o el exclusivismo de tipo racial, religioso, étnico, cultural y nacional,

Observando con profunda preocupación también que quienes propugnan el racismo y la discriminación racial hacen uso indebido de nuevas tecnologías de comunicación, en particular la Internet, para difundir sus ideas aberrantes,

Observando que el uso de esas tecnologías puede contribuir asimismo a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Consciente de la diferencia fundamental que existe entre el racismo y la discriminación racial en forma de política gubernamental o resultante de doctrinas oficiales de superioridad o exclusivismo raciales, por una parte, y, por la otra, las diversas manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia que son cada vez más patentes en sectores de muchas sociedades y son perpetradas por individuos o grupos, algunas de cuyas manifestaciones van dirigidas contra trabajadores migratorios y sus familiares,

Reafirmando, a este respecto, la responsabilidad de los gobiernos de salvaguardar y proteger los derechos de las personas que residen en su territorio contra delitos cometidos por individuos o grupos racistas o xenófobos,

Reconociendo tanto los problemas como las oportunidades que plantea la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en circunstancias en que cada vez es mayor la mundialización,

Observando con preocupación que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexa pueden verse agravados por, entre otras cosas, la distribución no equitativa de la riqueza, la marginación y la exclusión social,

Profundamente preocupada por que el racismo y la discriminación racial contra trabajadores migratorios continúan aumentando a pesar de los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para proteger los derechos humanos de los trabajadores migratorios y de sus familiares,

Observando que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su recomendación general XV (42), de 17 de marzo de 1993⁴, relativa al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁵, sostiene que la prohibición de la difusión de todas las ideas basadas en la superioridad o el odio racial es compatible con el derecho a la libertad de

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/48/18)*, cap. VIII, secc. B.

⁵ Resolución 2106 A (XX), anexo.

opinión y de expresión enunciado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶ y en el artículo 5 de la Convención,

Observando asimismo que los informes que presentan los Estados partes de conformidad con la Convención contienen, entre otras cosas, información sobre las causas de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las manifestaciones conexas de intolerancia, así como sobre las medidas para combatirlas,

Especialmente alarmada por el recrudecimiento de las ideas racistas y xenófobas en los medios políticos, en la esfera de la opinión pública y en la sociedad en general,

Tomando nota con aprobación de que el Relator Especial seguirá prestando atención al recrudecimiento de las ideas racistas y xenófobas en los medios políticos, en la esfera de la opinión pública y en la sociedad en general,

Destacando la importancia de eliminar con urgencia las crecientes manifestaciones violentas de racismo y discriminación racial, y consciente de que cualquier forma de impunidad para delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a debilitar el imperio de la ley y la democracia, tiende a favorecer la repetición de dichos delitos, y requiere para su erradicación cooperación y una acción resuelta,

Subrayando la importancia de crear condiciones para fomentar una mayor armonía y tolerancia en el seno de las sociedades,

1. *Reafirma* la proclamación del 2001 Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia⁷;

2. *Insta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que lleven a cabo, promuevan y difundan actividades y acciones en el marco del año conmemorativo a fin de aumentar su repercusión y asegurar su éxito, teniendo especialmente en cuenta los resultados de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia;

3. *Expresa su reconocimiento* al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia por su labor, toma nota con reconocimiento de su informe³, y apoya plenamente la continuación de sus trabajos;

4. *Pide* al Relator Especial que prosiga el intercambio de opiniones con los Estados Miembros, los órganos conexos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, y otros mecanismos y organizaciones no gubernamentales pertinentes a fin de aumentar su eficacia e intensificar la cooperación mutua;

5. *Encomia* al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por su papel en la aplicación efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁵,

⁶ Resolución 217 A (III).

⁷ Resolución 53/132, secc. III.

que facilita la lucha contra las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y manifestaciones conexas de intolerancia;

6. *Reafirma* que los actos de violencia racial contra otros motivados por el racismo no constituyen expresiones de opinión sino delitos;

7. *Declara* que el racismo y la discriminación racial se cuentan entre las violaciones más graves de los derechos humanos en el mundo contemporáneo y deben ser combatidos por todos los medios disponibles;

8. *Expresa su profunda preocupación y categórico repudio* ante todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular la violencia racista de todo tipo, incluidos los actos conexas de violencia ciega e indiscriminada;

9. *Expresa también su profunda preocupación y categórico repudio* ante todas las formas de racismo y discriminación racial, incluidas la propaganda, las actividades y las organizaciones basadas en doctrinas de superioridad de una raza o grupo de personas, que traten de justificar o promover el racismo y la discriminación racial en cualquiera de sus formas;

10. *Expresa su profunda preocupación y repudio* ante las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra trabajadores migratorios y sus familiares, personas que pertenecen a las minorías y miembros de grupos vulnerables en muchas sociedades, así como ante los estereotipos que tiende a aplicárseles;

11. *Expresa su profunda preocupación* ante el aumento de la violencia racial y xenófoba en muchas partes del mundo, así como ante el creciente número de asociaciones establecidas sobre la base de plataformas y constituciones racistas y xenófobas, como lo refleja el informe del Relator Especial;

12. *Alienta* a todos los Estados a que incluyan en sus programas de enseñanza y sus programas sociales, a todos los niveles y según corresponda, el conocimiento, la tolerancia y el respeto de las culturas, pueblos y países extranjeros;

13. *Reconoce* que la creciente gravedad de diferentes manifestaciones de racismo, discriminación racial y xenofobia en diversas partes del mundo requiere que los órganos competentes del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas adopten un planteamiento más integrado y eficaz;

14. *Alienta* a los gobiernos a que tomen medidas adecuadas para erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y manifestaciones conexas de intolerancia;

15. *Insta* a todos los Estados a que examinen y, en caso necesario, revisen sus políticas de inmigración con miras a eliminar toda política o práctica discriminatoria contra los migrantes que contravenga los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes;

16. *Condena* el uso indebido de los medios de información escritos, audiovisuales y electrónicos y de las nuevas tecnologías de comunicación, incluida la Internet, para incitar a la violencia motivada por el odio racial;

17. *Reconoce* que los gobiernos deben promulgar y hacer cumplir leyes adecuadas y eficaces para evitar los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y manifestaciones conexas de intolerancia;

18. *Exhorta* a todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales a que, con la asistencia de las organizaciones no gubernamentales cuando corresponda, sigan proporcionando al Relator Especial la información necesaria para que pueda cumplir su mandato;

19. *Encomia* a las organizaciones no gubernamentales por las actividades que han realizado contra el racismo y la discriminación racial y por el apoyo y asistencia continuos que han prestado a las víctimas del racismo y la discriminación racial;

20. *Insta* a todos los gobiernos a que cooperen plenamente con el Relator Especial para que pueda cumplir su mandato, incluido el examen de los incidentes de formas contemporáneas de racismo y discriminación racial dirigidas contra negros, árabes y musulmanes, entre otros, y de xenofobia, odio a los negros, antisemitismo y otras manifestaciones conexas de intolerancia;

21. *Pide* al Secretario General que proporcione al Relator Especial toda la asistencia financiera y humana necesaria para que pueda cumplir su mandato con eficiencia, eficacia y prontitud y para que pueda presentar un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

*83a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1999*